

**Propuestas de modificación del Máster en Traducción Profesional y Mediación Intercultural de la FTI (aprobadas por la Comisión de Título del MTP el 23 de mayo de 2019; y elevadas a la Junta de la FTI por la CAD del MTP celebrada el 11 de julio de 2019)**

<b>Cambio propuesto (de carácter general)</b>	<b>Justificación</b>
Reforma de la redacción del baremo de admisión al MTP en el sentido de hacerlo más general y adaptado a la realidad de los candidatos al máster.	Los elementos del baremo actual de admisión al MTP no valoran adecuadamente las competencias de los candidatos que puedan estar más relacionadas con el máster. Por ello, se hace necesaria una reforma de ese baremo, en el doble sentido de hacerlo más pertinente y de darle un carácter más general (con el fin de que sea la CAD la que, según las necesidades de cada momento, concrete los componentes y las puntuaciones de ese baremo).
Inclusión de la exención de la prueba de acceso para los candidatos que provengan de títulos universitarios relacionados con la mediación intercultural y con la filología correspondiente a la lengua elegida.	La experiencia de los cursos anteriores en el MTP ha demostrado, por un lado, que la mediación intercultural supone un ámbito de estudio tan pertinente para este máster como los títulos denominados estrictamente «de traducción e interpretación»; y, por el otro, que los candidatos provenientes de titulaciones de filología poseen las competencias lingüísticas necesarias para cursar este máster. De este modo, la obligación de la prueba de acceso para estos candidatos no se considera necesaria y, por el contrario, puede suponer un elemento disuasorio para ellos.
Reducción de la tasa de graduación del título del 90% al 70%.	Según el Vicerrectorado de Calidad de la ULPGC (en el informe de la auditoría interna realizada al SGC de la FTI en 2018), los resultados reales del título no se corresponden con la tasa de graduación prevista en la memoria Verifica. Al establecer inicialmente un 90% para esta tasa, no se tuvieron en cuenta aspectos como el retraso de algunos estudiantes a la hora de defender su TFM, por lo que procede fijar un porcentaje más realista, que refleje los resultados verdaderos de nuestros estudiantes.

<b>Cambio propuesto (asignaturas módulo común)</b>	<b>Justificación</b>
Reforma de los contenidos mínimos de la asignatura común <i>Teorías de la traducción</i> en el sentido de introducir contenidos y competencias sobre la metodología de la investigación y la elaboración del TFM; y cambio en la denominación de la asignatura por <i>Teorías e investigación de la traducción y la interpretación</i> .	Este cambio viene motivado, por un lado, por la sugerencia de la ANECA de incorporar algún tipo de contenido formativo relacionado con la elaboración del TFM y, por el otro, por la opinión mayoritaria de los alumnos actuales del MTP sobre la conveniencia de recibir formación adicional en este sentido. Esta asignatura común se configura como la que, de modo más natural, puede integrar estos contenidos dentro del plan de estudios actual. De manera complementaria a la propuesta de cambio de los contenidos mínimos de esta asignatura, este cambio de nombre sirve para integrar los nuevos contenidos de metodología de la investigación y de la elaboración del TFM, así como la realidad diversa de los tres

	itinerarios, que acogen tanto la traducción como la interpretación.
Reforma de la asignatura común <i>Terminología y traducción especializada</i> en el sentido de a) cambiar su denominación a <i>Gestión terminológica</i> ; b) modificar sus contenidos mínimos para que estos aborden una introducción a los fundamentos de la terminología y aspectos relativos a la gestión terminológica avanzada; y c) reducir su peso en créditos a tres ECTS con el fin de crear otra asignatura común dedicada a la traducción automática.	Con la intención de que esta asignatura se distinga claramente de la <i>Terminología</i> que se imparte en los Grados y de que refleje en mayor medida la realidad tecnológica de la traducción profesional, resulta conveniente, en primer lugar, modificar los contenidos mínimos para que estos se centren en lo relativo a la gestión terminológica avanzada; y, en segundo lugar, que la asignatura pase a denominarse <i>Gestión terminológica</i> (sin referencia, por redundante, a la «traducción especializada»). Igualmente, teniendo en cuenta la limitación en créditos del MTP, se reduce el número de créditos de esta asignatura a la mitad (de seis a tres ECTS) con el objeto de dar cabida, dentro del módulo común, a otra asignatura relacionada con las tecnologías de la traducción (ver siguiente cambio).
Creación de la asignatura común <i>Traducción automática</i> , de tres créditos ECTS.	Este cambio está relacionado con la modificación anterior y, al igual que aquel, viene motivado por la necesidad de incorporar al currículo del máster aspectos de la realidad profesional del ámbito de la traducción, en el que el dominio de ciertas tecnologías supone un criterio básico de contratación. Las herramientas de traducción automática suponen un elemento central de estas tecnologías, y esta asignatura (de tres créditos ECTS) servirá para que los alumnos de los tres itinerarios practiquen aspectos avanzados de la traducción automática. Esta asignatura y sus contenidos han de verse como una progresión con respecto a <i>Herramientas de la traducción asistida por ordenador</i> que se imparte en los Grados.
Aumento del número de horas efectivas en la entidad de acogida de <i>Prácticas externas</i> de 75 a 100.	La experiencia en la coordinación de las prácticas curriculares del MTP indica que las entidades de acogida consideran insuficientes las 75 horas de permanencia del estudiante y que, incluso, algunas de ellas rechazan acoger a alumnos por el número tan bajo de horas. Por otro lado, parte de los estudiantes del MTP, tradicionalmente, han optado por realizar más de un período de prácticas durante su curso, movidos por el interés de lograr más experiencia. Estos aspectos, junto con el carácter profesionalizante del título y el elevado número de créditos de <i>Prácticas externas</i> (12), suponen elementos justificadores de esta propuesta de aumento.

<b>Cambio propuesto (itinerario 1)</b>	<b>Justificación</b>
Cambio en la configuración del primer itinerario con el fin de reforzar la especialización en la traducción audiovisual.	El escaso número de matriculados en los últimos cursos en el itinerario <i>Traducción literaria, humanística y audiovisual</i> es síntoma de la necesidad de reformar su currículo y de adaptarlo a las necesidades actuales del mercado profesional de la traducción (lo que implica un mayor énfasis en la traducción audiovisual y en el aspecto tecnológico). Por ello, esta propuesta de cambio

	<p>en la configuración la constituyen, de manera relacionada, los siguientes ajustes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Eliminación de <i>Traducción de textos humanísticos</i> (por la escasa relevancia de esta asignatura para el perfil profesional de los egresados).</li> <li>- En su lugar, introducción de la asignatura <i>Localización</i> (por la mayor demanda profesional de este perfil).</li> <li>- Cambio de la denominación de la asignatura <i>Estudios literarios y humanísticos y crítica literaria</i> por <i>Estudios literarios</i>; y reforma de sus contenidos mínimos (por la necesidad de enfocar esta asignatura hacia la especialización en traducción literaria).</li> <li>- Con el fin de reflejar el cambio de configuración, cambio en la denominación del itinerario a <i>Traducción audiovisual y literaria</i>.</li> </ul>
--	---

<b>Cambio propuesto (itinerario 2)</b>	<b>Justificación</b>
Cambio en la denominación de la asignatura <i>Sistemas judiciales e introducción a la economía</i> , del itinerario dos, por <i>Conceptos fundamentales del derecho y la economía</i> ; y reforma de los contenidos mínimos de la asignatura.	Esta asignatura pretende ser una introducción muy general a los campos del derecho y de la economía. Sin embargo, el término «judicial» del título actual hace referencia únicamente a un ámbito particular del derecho, el que tiene que ver con los tribunales. Este ajuste terminológico también implica una reforma en el mismo sentido en los contenidos mínimos de la asignatura para dar cuenta de su carácter global e introductorio. Además, esta propuesta supone unificar la denominación con la de la otra asignatura «temática» de este itinerario: <i>Conceptos fundamentales del comercio internacional</i> (ver propuesta a continuación).
Cambio en la denominación de la asignatura <i>Conceptos fundamentales del comercio exterior</i> , del itinerario dos, por <i>Conceptos fundamentales del comercio internacional</i> ; y reforma de los contenidos mínimos de la asignatura para subrayar su carácter de introducción a los conceptos del comercio en el ámbito internacional.	El término «comercio exterior» resulta una expresión algo obsoleta, por lo que se propone emplear, en su lugar, «comercio internacional». Del mismo modo, se plantea reformar los contenidos mínimos de la asignatura para que estos reflejen más fielmente su carácter de introducción temática a los aspectos más relevantes del comercio internacional.
Cambio en la denominación del itinerario dos: de <i>Traducción jurídica y para el comercio exterior</i> a <i>Traducción jurídica y para el comercio internacional</i> .	Esta nueva denominación se introduce en consonancia con la nueva propuesta de nombre para la asignatura <i>Conceptos fundamentales del comercio internacional</i> .

<b>Cambio propuesto (itinerario 3)</b>	<b>Justificación</b>
Introducción de la palabra «interpretación» en la denominación del tercer itinerario ( <i>Interpretación y mediación intercultural</i> ) y de dos de	La incorporación de esta palabra servirá para distinguir este itinerario y sus asignaturas de otros tipos de mediación (por ejemplo, legal o familiar) o de mediación intercultural alejados del ámbito de la

sus asignaturas ( <i>Interpretación y mediación en los servicios públicos, e Interpretación y mediación en contextos especializados</i> ).	interpretación, que constituye el foco de este itinerario.
--	--